



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 3

Buenos Aires,

VISTO

El Expediente N° 1/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en los artículos 42, 54 bis y 56 inciso a) apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la adquisición de ropa de trabajo para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación referida a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y porque el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó tres presupuestos y la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN preseleccionó al proveedor DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N° 20-31552490-4) en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para el trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al proveedor DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N° 20-31552490-4), de acuerdo al monto y la conformidad prestada por la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN.

Que la firma DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N° 20-31552490-4) presentó una oferta por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$150.828).

Que habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación al oferente DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N° 20-31552490-4), por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$150.828).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de su respectiva competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 3

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y los artículos 42, 54 bis y 56 inciso a) apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación para la adquisición de ropa de trabajo para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la contratación al Sr. DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N° 20-31552490-4) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$150.828) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 3

**MARCHESC**  
**HI Maria De**  
**Los Angeles**

Firmado digitalmente  
por MARCHESCHI  
Maria De Los Angeles  
Fecha: 2022.01.24  
13:00:23 -03'00'